



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1942 y 184/1943

14/09/2016

4210 y 4211

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

#### RESPUESTA:

La razón para la renovación de la Presidenta de la empresa pública Paradores de Turismo de España, S.A. (PARADORES) es la necesidad de asegurar la continuidad de la gestión de la sociedad, como se pone de manifiesto en los siguientes párrafos.

La actual Presidenta de la sociedad mercantil estatal PARADORES, D<sup>a</sup> María Ángeles Alarcó Canosa, fue designada Consejera de la sociedad el día 10 de febrero de 2012 en la Junta General Extraordinaria de esa fecha y Presidenta por el Consejo de Administración del mismo día 10 de febrero de 2012 y se le delegan las facultades que ostenta como Consejera Delegada.

La indicación de proceder a su nombramiento como miembro del Consejo y una vez designada Consejera, para que se la nombrase Presidenta y se delegaran en la misma las funciones de Consejera Delegada, se efectuó por la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE), a propuesta del Ministro de Industria, Energía y Turismo.

El artículo 27 de los Estatutos sociales vigentes de PARADORES establece que “La duración de los cargos de Consejeros será de cuatro años, teniendo la misma duración el cargo en caso de reelección.”

Al haber sido nombrada consejera por Junta General extraordinaria de la Sociedad el 10 de febrero de 2012, el 10 de febrero de 2016 se producía la caducidad de su nombramiento.

Para dar continuidad a la gestión de la sociedad se celebró en el mes de marzo una Junta General de la Sociedad para la renovación de dos consejeros, así como el de la Presidenta consejera delegada. De no haberlo hecho, en aplicación del artículo 222 de la Ley de Sociedad de Capital, se habría producido la caducidad de esos cargos, por lo que era necesario renovar sus funciones.

En el mes de junio, se celebró así mismo otra Junta General de la Sociedad, donde se procedió a la renovación de otros consejeros que también habían agotado su duración.

La renovación de la Presidenta Consejera Delegada, que como ya se ha dicho antes se ha producido para asegurar la necesaria continuidad de la gestión de la sociedad, no ha supuesto cambio contractual de ningún tipo en relación con PARADORES.



Por otra parte el contrato que tiene la actual Presidenta Consejera Delegada es de naturaleza mercantil, por lo que no percibirá indemnización alguna al finalizar su gestión y responde a lo establecido por la Dirección General de Patrimonio del Estado, accionista único de PARADORES.

La renovación de la Presidenta Consejera Delegada, de los restantes Consejeros aludidos o de cualquier otro miembro del Consejo de Administración, no obsta para que, en cualquier momento, la Junta General de la Sociedad pueda acordar su cese.

En cuanto al balance de PARADORES hay que recordar que el resultado final después de impuestos ha pasado de unas pérdidas de 35,6 millones de euros en 2011, a un beneficio de 4 millones de euros en 2015, con una previsión para 2016 de beneficio por valor de 20,0 millones de euros.

Madrid, 18 de enero de 2017